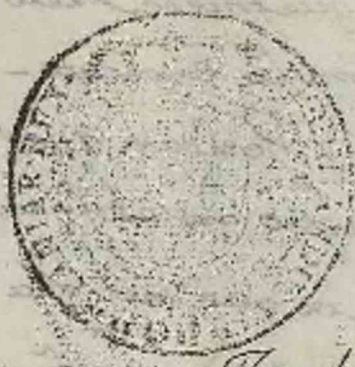


Oficio mercaderis.



SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVELIS. AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

Joseph Maestas de Melosero de la Ciudad de Murcia y
Vive en el Arsenal para que eno como tal Reuero Xoco
novea y haga las Taxaciones y Justiprecios que enal
Villa viene mandado hacer erido su Ayuntamiento ante
coerentemente Celebrado, y replica esta villa a los
se síma mandar se le haga Bauer á dho fran^{Co} Lopez
Oviedo nombre p^o supante perito lo se conforme ^{con él} por esta
Villa nombrado, con apenamiento que se no exccuara
lo ávi se le nombraa de oficio, y en quanto al me-
morial presentado por dho fran^{Co} Lopez, en ^{on} á ven
una de las Condiciones de la contrata que ay a agrar
dar el rraso que á tiene, y poner otro peguano por
za las median horas lo que trata avia frusere no
á Cumplido ni le comta á esta Villa si á cumpli-
do ó no con las demas Condiciones de su Contrata, y
siendo otra de ellas el que no se le áia entregar
el Ultimo Teruo hasta tanto que trasere y
frusere el mencionado Xelo, y que esta por la
naturalera el mismo Contrato no se puede enre-
gar hasta tanto q. se áia practicado el mencionado
reconocim^{to} en la forma que esta Decretado por las
Villa: en via Nueva reconociendo dho Ultimo
teruo de dando poder bastante ya firmado para

